

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE - OVA

OVA-TIC 2025

“Cambio de estructura y personalización de contenidos”



1. INTRODUCCIÓN

Esta convocatoria responde a la Política de apoyo a la formación mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación (Acuerdo Superior No. 051 de 2009) y a la reglamentación complementaria. En la Política se definen los principios orientadores del apoyo a la formación mediante el uso de las TIC y se considera la apropiación y uso adecuado de las tecnologías para la producción y uso de contenidos digitales que faciliten el logro de las metas formativas de los programas académicos.

En este sentido, la Universidad seleccionó la plataforma Moodle como escenario institucional de encuentro en línea, como herramienta de apoyo al despliegue de las estrategias didácticas en los procesos de formación, con la garantía de contar con el soporte técnico y el talento humano capacitado para atender las propuestas generadas en cada una de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

En la Universidad entendemos que un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) es todo material digital estructurado de forma significativa, que tiene como finalidad apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación (Parra, 2011; Tovar, Bohórquez & Puello, 2014). Un OVA se caracterizan por ser: multimedial (integra diferentes recursos auditivos y visuales); interoperable (compatible con múltiples plataformas); accesible (identificado por metadatos); actualizable y, ante todo, debe tener una intencionalidad pedagógica, es decir, un propósito de aprendizaje.

Por tanto, la presente convocatoria se enfoca en el desarrollo de OVA¹ para complementar los espacios virtuales (aulas) en Moodle que estén en uso por parte de los profesores de todos los programas académicos de la Universidad.

2. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las aulas virtuales de la Universidad que apoyan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, a través del diseño, desarrollo e implementación de OVA.

3. REQUISITOS

- Ser profesor UIS².
- Haber orientado o estar orientando la actividad académica que se pretende intervenir.
- Orientar el OVA a mejorar procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de pregrado de la UIS.
- No tener compromisos en mora de otras Convocatorias TIC desarrolladas por la Vicerrectoría Académica.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria consta de las siguientes etapas:

4.1 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El profesor debe elaborar una propuesta individual para el Diseño y Desarrollo de un OVA, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** “Plantilla para la presentación de propuestas”.

4.1.1 OBTENCIÓN DEL AVAL DE LAS PROPUESTAS

Con el propósito de recibir observaciones sobre aspectos académicos relacionados con la articulación

¹ [Ejemplos de OVA](#)

² Incluye profesores planta de carrera, cátedra, tutor, profesores ocasionales de sedes regionales, especiales, temporales y docentes ocasionales de ciclo común.

de la propuesta con el modelo pedagógico UIS2I³, y el PEP del programa, así como el cumplimiento de los aspectos solicitados en la presente convocatoria, se deberá presentar la propuesta ante el Director(a) de Escuela - o Coordinador de programa en el caso del IPRED- quien expedirá concepto de favorabilidad o no para la realización de la misma. Dicho aval deberá ser registrado en el formato proporcionado en el **Anexo 3**.

4.1.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El profesor enviará a la Vicerrectoría Académica la propuesta según lo establecido en los anexos 1 y 3, vía [formulario](#) antes de la fecha determinada en el cronograma, para lo cual deberá tener previamente diligenciados los anexos mencionados.

4.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS POR PARTE DEL EQUIPO LÍDER EN TIC (ELTIC)

Las propuestas serán evaluadas por el ELTIC, en primer lugar, en su cumplimiento con los requisitos de la convocatoria y, en segundo lugar, siguiendo los criterios establecidos en el **Anexo 2**.

La **descripción de la relación con el Modelo Pedagógico UIS2I** considera la vinculación en la propuesta de los siguientes aspectos establecidos en el MPUIS2I:

1. Centrado en el aprendizaje y el sujeto que aprende.
2. Orientado a la formación para la innovación.
3. Asistido por el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
4. Materializado en la impronta de los rasgos comunes de los egresados.
5. Desplegado en los ámbitos macro, meso y micro-curricular.

El ELTIC publicará resultados preliminares con solicitudes de ajustes (en caso de considerarlo necesario) y después de una segunda entrega con los ajustes solicitados, se realizará la evaluación final y se publicarán las propuestas ganadoras con su respectivo puntaje porcentual.

Para que una propuesta se considere dentro del listado de ganadores, debe obtener por lo menos el 80% del puntaje máximo posible. Se declararán ganadoras las dos (2) propuestas que hayan alcanzado los mayores puntajes.

Los autores de las propuestas seleccionadas como ganadoras serán contactados por la Vicerrectoría Académica para la suscripción del acta de inicio del desarrollo propuesto.

Nota: Los casos de empate se dirimirán comparando el puntaje obtenido en los indicadores individuales, ordenados según la ponderación. (Ver Anexo 2). En caso de persistir el empate, se seleccionará el ganador definitivo aleatoriamente mediante el uso de una herramienta informática.

El listado de las propuestas ganadoras será publicado en medios de comunicación institucional y notificados a los profesores o tutores.

³ [Modelo Pedagógico UIS2I](#)

4.3 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para esta etapa es importante tener presente lo siguiente:

- El profesor seleccionado debe destinar un total de cincuenta (50) horas, como mínimo, para construir el OVA aprobado. Estas horas incluyen tiempo de trabajo independiente, reunión para la asesoría pedagógica, reunión de entregas parciales y finales del OVA, entre otros.
- El profesor ganador adquiere el compromiso de atender las sugerencias y ajustes que le sean planteados para lograr el producto final, en correspondencia con las características deseadas por parte de la Universidad.
- Se contará con el apoyo del equipo humano dispuesto por la Vicerrectoría Académica para el desarrollo del respectivo recurso educativo digital. El profesor se compromete a conservar principios éticos para el manejo de contenidos, y la información que se presenta en el OVA, respetando los derechos de autor a través de la correcta citación y referenciación.
- El profesor realizará el diseño y desarrollo de actividades del OVA, apoyado por el asesor pedagógico que asigna la convocatoria. En este sentido, el profesor establecerá la(s) competencia(s) que el estudiante abordará al interactuar con el OVA; también incluirá una actividad evaluativa final (hasta 10 preguntas) y una actividad de evaluación formativa por tema (hasta 5 preguntas por tema).
- El apoyo que brindará el equipo humano que asigna la convocatoria, implica la inclusión de subtítulos e interpretación en Lengua de Señas Colombiana - LSC en los videos que se desarrollan para el OVA, con el propósito de facilitar el acceso al recurso elaborado, y promover la educación inclusiva.
- Enviar el Informe final del desarrollo e implementación del OVA, de acuerdo con el formato establecido.

4.4 CIERRE DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Al finalizar la etapa de desarrollo e implementación el profesor debe:

- i. Incorporar el OVA en el Aula Virtual respectiva.
- ii. Implementar el OVA en un plazo máximo de un semestre después de su entrega, con estudiantes matriculados en la actividad académica intervenida.
- iii. Enviar el “Informe final del desarrollo e implementación del OVA” que describa las observaciones sobre el trabajo realizado, de acuerdo con el formato establecido por la convocatoria.
- iv. Enviar la Carta de Entrega de OVA Final y Socialización.
- v. Entregar el certificado de participación en el curso⁴ “Políticas Universitarias: Modelo Pedagógico UIS21 - Reconociéndonos” ofrecido por el CEDEDUIS.
- vi. Divulgar en la respectiva Unidad Académica el resultado del desarrollo e implementación de la propuesta de OVA, y anexar acta de claustro de profesores, consejo de escuela, consejo de programa, o de facultad según el caso. En esta actividad se debe invitar a mínimo dos miembros del ELTIC.
- vii. Presentar el resultado del desarrollo e implementación de la propuesta de OVA en un evento

⁴ Experiencia formativa que tiene como propósito generar un proceso de reflexión institucional respecto de la transformación que el Modelo Pedagógico UIS21 suscita en el abordaje de la función docencia. Modalidad virtual, autodirigido, con duración de 20 horas. Para mayor información puede escribir a ceded@uis.edu.co.

programado por el ELTIC.

- viii. Los autores deben incluir explícitamente su afiliación a la Universidad Industrial de Santander en todos los productos resultantes.

Para el cierre de su participación en la convocatoria se realizará la verificación del OVA y de los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Es importante recordar a los participantes que por ser la Universidad Industrial de Santander una institución de carácter público sujeta a vigilancia por los órganos de control estatal, el incumplimiento de los compromisos derivados de la ejecución de la presente convocatoria puede dar origen a la aplicación del Código Único Disciplinario.

5. TÉRMINOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la presentación de la propuesta, el profesor que se postula garantiza la originalidad del contenido del OVA; también garantiza que no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y de ser pertinente, aporta las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.

Sin perjuicio de los derechos morales, que siempre serán reconocidos a los autores, la titularidad de los derechos patrimoniales derivados de las creaciones objeto de esta convocatoria permanecerá a la Universidad Industrial de Santander, en virtud de lo dispuesto por las leyes en materia de propiedad intelectual y por lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 093 de 2010- Reglamento de Propiedad Intelectual.

6. ESTÍMULOS DE LA CONVOCATORIA

Cada profesor responsable de propuesta ganadora de la convocatoria recibirá los siguientes estímulos:

6.1 \$7.300.000= por medio de la contratación del equipo de profesionales que lo acompañará en la producción del OVA (profesional diseñador gráfico y audiovisual de Objetos Virtuales de Aprendizaje, profesional asesor pedagógico para acompañar la construcción del diseño instruccional de los OVA, profesional revisor de estilo e intérprete LSC- lengua de señas Colombiana).

6.2 \$2.800.000= por el tiempo que dedicará al desarrollo de los compromisos adquiridos, que el profesor escogerá cómo ejecutar de acuerdo con una (1) sola de las siguientes opciones.

Opción I:

- Horas de auxilias estudiantiles para apoyar la labor docente.
- Equipos periféricos para computadores o portátiles⁵ (para profesores planta, estos elementos ingresan a nombre de cada profesor en el inventario institucional)

⁵ Con este rubro se puede financiar únicamente la compra de elementos periféricos a equipos de cómputo hasta por un máximo de \$2.800.000 con IVA incluido. Recuerde que estos elementos deberán ingresar al inventario. Los elementos elegidos deben contar con una cotización y debe considerar los valores incluyendo IVA, a nombre de la Universidad, con proveedores [inscritos](#) en la página de la Universidad. Se sugiere que la propuesta cuente con concepto técnico por parte de la División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los elementos elegidos en este rubro, de tal forma que se avance en la viabilidad de la compra según lineamientos institucionales.

Opción 2:

- Reconocimiento económico (disponible sólo para profesor cátedra⁶ o tutor, a ejecutarse como honorarios profesionales).

6.3 Cada profesor planta responsable de las propuestas ganadoras de la convocatoria recibirá dos (2) PAD (por propuesta) para registrar en su actividad académica durante un semestre académico. El reconocimiento en PAD no implica descarga en la dirección de actividades académicas, es decir, este reconocimiento no exime al profesor del cumplimiento de los mínimos establecidos en la reglamentación institucional para la dirección de actividades académicas.

7. CRONOGRAMA

Tabla I. Cronograma de la convocatoria

Fase	Fecha de Inicio	Fecha Fin
Fecha límite para el envío de propuestas a la Vicerrectoría Académica, vía formulario .	24 de abril de 2025	
Publicación preliminar de verificación de requisitos	5 días hábiles una vez se cierra el formulario	
Fecha límite para subsanación de requisitos	3 días hábiles una vez se solicita la subsanación	
Publicación definitiva de verificación de requisitos	2 días hábiles una vez se cierra la recepción de subsanaciones	
Cierre de evaluación y selección de propuestas ganadoras	10 días hábiles	
Publicación de resultados definitivos de propuestas ganadoras	2 días hábiles	
Cierre del desarrollo e implementación de la propuesta de OVA	14 de noviembre de 2025	
Entrega de documentos para cierre	28 de noviembre de 2025	
Fecha límite para la verificación del OVA y de los compromisos adquiridos	14 de febrero de 2026	

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre esta convocatoria, puede comunicarse con el profesor enlace de TIC – PETIC de su facultad, enunciados en la siguiente tabla:

⁶ Si bien el estímulo de honorarios profesionales está disponible sólo para profesor cátedra o tutor, es requisito no tener contrato vigente con el estado (incluyendo contratación con el Magisterio). Esto de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, artículo 128: “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas”. Adicional a esto, el pago del estímulo por honorarios profesionales requiere que el contratista pague seguridad social, que se adjunten las planillas de pago y los informes de actividades (con evidencia de lo actuado) con visto bueno del supervisor según lo establecido en la respectiva OPS.

Tabla 2. Profesor enlace por Facultad.

Facultad	Nombre profesor enlace de TIC - PETIC	Correo electrónico
IPRED	Margarita RODRÍGUEZ VILLABONA	marodvil@uis.edu.co
Ciencias	Claudia Inés GRANADOS PINZÓN	cigranad@uis.edu.co
Ciencias Humanas	Jorge Andrey CÁCERES MALAGON	jacacerm@uis.edu.co
Ing. Físicoquímicas	Giovanni MORALES MEDINA	gmorales@uis.edu.co
Ing. Fisicomecánicas	Jorge Enrique MENESES FLOREZ	jmeneses@uis.edu.co
Salud	Claudia Cristina ORTÍZ LÓPEZ	ortizc@uis.edu.co
CEDEDUIS	Esperanza REVELO JIMÉNEZ	erevelo@uis.edu.co

También puede comunicarse en caso de tener alguna duda o inquietud sobre la convocatoria con la profesional María del Pilar DÍAZ JAIMES en el correo electrónico politica.tic@uis.edu.co y en caso de requerir soporte en la plataforma Moodle con el ingeniero Jorge Iván TORRES CAMACHO en el correo electrónico jitorres@uis.edu.co